

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. **2009-00041-00**
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado: BLANCA NIEVES MENDEZ CABEZAS
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado BLANCA NIEVES MENDEZ CABEZAS identificado con la cedula de ciudadanía No 28.756.600, en las siguientes entidades financieras:

*. BANCO W – Oficina de Espinal Tolima

Segundo: Por secretaría, **LÍBRESEN** los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **733192042002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: **ADVERTIR** que las anteriores medidas cautelares en la suma de Seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000,00) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez